

#### **MODELO B**

# CLAUSULADO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159 LCSP, DE SUMINISTROS CUANDO SE DEN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN SU APARTADO PRIMERO

DENOMINACIÓN		
NÚMERO DE EXPEDIENTE		
TRAMITACIÓN		

Se recuerda a todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento, que deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas.

También se considerará admisible la proposición del licitador que haya solicitado la inscripción en ROLECE, junto a la documentación preceptiva, antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas. La acreditación de esta circunstancia se realizará según lo previsto en el artículo 159.4.a) de la LCSP y en el presente Pliego.



## 1. CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes			
para la mod	para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de		
Recuperació	on, Transformación y Resiliencia.		
	El presente contrato NO se tramita al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de		
	30 de diciembre (en este supuesto el valor estimado del contrato no podrá ser		
	superior a 140.000 euros)		
	El presente contrato SI se tramita al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de		
	30 de diciembre* (en este supuesto el valor estimado del contrato no podrá		
	ser superior a 215.000 euros)		
	* por tratarse de un contrato financiable con alguno de los fondos previstos en		
	el artículo 2.2 del Real Decreto Ley: los fondos europeos del Instrumento		
	Europeo de Recuperación (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y React		
	EU), Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo Plus, Fondo		
	Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.		

Para todos los contratos tramitados al amparo del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre financiados con alguno de los siguientes fondos europeos: Instrumento Europeo de Recuperación (que incluye, entre otros, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el REACT), Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo Plus, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Será de aplicación el Plan de medidas antifraude aprobado por el Consejo de Gobierno el día 29 de diciembre de 2021 (BOR 11-01-2022)

Queda sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Resultan aplicables las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero

Todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato tienen la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses



Análisis sistemático del riesgo de conflicto de	interés
Si se trata de un contrato tramitado al amparo	El órgano de contratación está habilitado por la Orden
del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de	HFP/55/2023, de 24 de enero, a solicitar a los licitadores
diciembre y financiado con el Mecanismo de	participantes en el procedimiento, la información de su
Recuperación y Resiliencia (MRR)	titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la
	información de titularidades reales de la empresa objeto
	de consulta y así se lo haya indicado mediante la
	correspondiente bandera negra al responsable de la
	operación. Esta información deberá aportarse por el
	licitador al órgano de contratación en el plazo de cinco
	días hábiles desde que se formule el requerimiento de
	información. La falta de entrega de dicha información en
	el plazo señalado será motivo de exclusión del
	procedimiento en el que esté participando.
	La habilitación determinada arriba, podrá ser de
	aplicación en el fondo europeo indicado a la izquierda,
	en caso de que por la normativa comunitaria reguladora
	del fondo correspondiente resultara exigible, según la
	DA 112 de la Ley 31/2022, de 23 en el apartado Trece.

Especificaciones para los contratos tramitado 30 de diciembre y financiados con el Mecanis	os al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de smo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
El componente del Plan, la medida (inversión	
o reforma) y en su caso, submedida concreta	
en que se incardinan las actuaciones a llevar a	
cabo con ese instrumento, así como	
referencia al etiquetado climático, de existir.	
Condiciones específicas que en su caso se	
detallan en la inversión (o reforma) en	
particular para asegurar el respeto al principio	
DNSH, dentro de la Componente del PRTR en	
que se incardina la actuación a llevar a cabo	
En función del etiquetado climático y	
medioambiental asignado a la medida o	
submedida en que se encuadre la actuación,	
en su caso, las condiciones específicas	
en que debe ejecutarse la actuación debido a	
ese etiquetado.	
Identificación de la normativa	
medioambiental en vigor que resulta de	
aplicación	



Está previ	sta la aplicaci	ón de e	evaluacione	s de
impacto	ambiental	y/o	pruebas	de
sostenibili	dad climática	a		

SI
NO

PRINCIPIO DNSH. Todas las actuaciones deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852.A tal efecto, el órgano de contratación declara que se ha efectuado una autoevaluación a efectos de garantizar el cumplimiento del referido principio.

Las ofertas que no cumplan con el principio DNSH serán directamente excluidas de la valoración, al ser un requisito indispensable para la financiación de cualquier proyecto con cargo al Plan.

Son de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre .

Recurs	so procedente
	Recurso administrativo o contencioso, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
	Recurso especial* del artículo 44 LCSP o recurso contencioso administrativo**, potestativamente, dado que el valor estimado supera cien mil euros.
	*Interposición ante la sede electrónica del TACRC <a href="https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Procedimientos/Paginas/default.aspx?IdProcedimiento=1659&amp;p=1">https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Procedimientos/Paginas/default.aspx?IdProcedimiento=1659&amp;p=1</a> )  **Interposición ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior
	de Justicia de La Rioja

Contra	to reservado
	NO se trata de un contrato reservado
	SI se trata de un contrato reservado
	disposición adicional cuarta LCSP



disposición adicional cuadragésima octava LCSP	

## 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

Órgano de contratación
Código DIR 3
Dirección
Teléfono
Telefax
Correo electrónico
Órgano destinatario
Órgano con competencias en materia de contabilidad pública
Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato
Facultades del responsable del contrato

## 3. OBJETO DEL CONTRATO

Definición del objeto del contrato



La RiOja
CPV
Lotes en que se divide (con especificación de su CPV)
En el caso de que se adjudiquen varios lotes a un mismo licitador
Cada lote se considerará un contrato independiente de los demás
El conjunto de lotes se considera un solo contrato por disposición expresa de este pliego
El conjunto de lotes se considera un solo contrato por admitirse ofertas integradoras
Número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta
Número de lotes que como máximo puede adjudicarse a un solo licitador
Si se trata de un contrato mixto, régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción.
Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por el licitador o, por un participante en caso de UTE. Trabajos a los que se refiere esta limitación.



Se trata de un contrato de fabricación		
	NO	
	SI	
En caso afirmativo, normas generales y especiales del contrato de obras aplicables		

## 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

## 5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Desglose del valor estimado	
CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Importe de licitación, IVA excluido	ŧ
Importe de las modificaciones previstas con arreglo artículo 204 (IVA excluido)	ŧ
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	•
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	•
Prórroga (IVA excluido)	•

Presupuesto base de licita	ación
	Euros € IVA incluido

Tipo IVA %	Importe IVA Euros €



				🏯 La Rioja
Presupuesto base sobre el que el licitador debe formular su oferta económica				
				Euros € IVA NO incluido
				<u> </u>
		Desglose de costes dire	ectos e	indirectos
Costes Dire	ctos €	Costes Indirectos	€	Otros gastos €
Co aplican dáusu	los do variació	un de precies		
Se aplican cláusu	las de variació	on de precios		
	NO			
SI	SI			
En caso	o afirmativo, s	upuestos y reglas para	su dete	erminación
6. CRÉDITO				
Doutide Dressing	ata via			
Partida Presupue	Staria			
El contrato se ini	cia			
En el pres	ente ejercicio			
En el ejero	cicio siguiente			
Anualidades prev	/istas			



Participación de la Unión Europea en la financiación del contrato.	
No está prevista la participación de la UE en la financiación del contrato	`
SI está prevista la participación de la UE en la financiación del contrato	,
Si esta prevista la participación de la GE en la infanciación del contrato	
Identificación del Fondo	]
Porcentaje de participación	
Plan o Programa dentro del que se	
inscribe la financiación	
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	
Plazo total de ejecución	
Plazos parciales, si los hubiere	
Prórroga	
Plazo del preaviso de prórroga cuando sea	
superior a dos meses	
8. TIPO DE PROCEDIMIENTO  Procedimiento simplificado del artículo 159.1 LCSP  La adjudicación del contrato se llevará a cabo en base a los criterios que se señal y se indican a continuación	an con un aspa
CRITERIOS AUTOMÁTICOS	
Criterios AUTOMÁTICOS con la ponderación y forma de valoración qu	ue se indica
CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN PUNTO.	
PRECIO	
	1

	쫉 La Rioja
	I
Un solo criterio relacionado con los COSTES, que consiste en el cr	iterio marcado
indicado a continuación	
Criterio Precio, con adjudicación a la oferta más baja no incursa e	n temeridad
Criterio basado en la rentabilidad que se especifica	
Al criterio Precio (acompañado de los criterios sujetos a juici especifican más adelante) que se valora de acuerdo con la siguier	•
especificari mas adelante) que se valora de acuerdo com la signier	ite ioiiiiuia
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	
Criterios sujetos a un JUICIO DE VALOR, con la ponderación y fo	rma de valoración
que se indica	
CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN	PUNTOS
	-



Se admiten variantes		
	NO	
	SI	
En caso presen	o afirmativo, precisión de los elementos y condiciones en que queda autorizada su tación.	

Se celebrará una subasta electrónica	
	NO
	SI
En caso afirmativo, especificaciones relativas a la subasta	

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte a los criterios de adjudicación ofertados por el licitador que haya resultado adjudicatario, dará lugar a las penalidades que se establezcan en este clausulado. El incumplimiento de las características de la prestación que afecte a los criterios de adjudicación será asimismo causa de resolución cuando se haya configurado como obligación contractual esencial en este pliego.

## 9. GARANTÍAS

Garantía definitiva	
Garantía complementaria	
Posibilidad de constitución de la garantía	
definitiva mediante retención del precio	

## 10. BASES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

A. CONDICIONES MÍNI	A. CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA		
Para el caso de licitación sin Lotes:			
Para el caso de licitación con lotes			
Lote 1			



	🟯 La Rioja
Lote 2	
Lote 3	
Lote N	
Conforme a lo indicado en l de varios lotes	a cláusula 3, en caso de que un solo licitador resulte adjudicatario
	Cada lote se considera un contrato independiente, por lo que bastará acreditar el nivel de solvencia exigido para el lote de mayor importe que se le haya adjudicado
	La suma de los lotes adjudicados se considera un solo contrato, por lo que deberá acreditar el nivel de solvencia resultante de la suma de los lotes adjudicados o el que se fije en este apartado que resulte proporcional al volumen de los lotes adjudicados
Medio de acreditación de la solvencia económica o financiera	
B. CONDICIONES MÍN	IMAS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PRFESIONAL
Para el caso de licitación sir	n Lotes:
Para el caso de licitación co	n lotes
Lote 1	
Lote 2	
Lote 3	
Lote N	
Conforme a lo indicado en l de varios lotes	a cláusula 3, en caso de que un solo licitador resulte adjudicatario
	Cada lote se considera un contrato independiente, por lo que bastará acreditar el nivel de solvencia exigido para el lote de mayor importe que se le haya adjudicado
	La suma de los lotes adjudicados se considera un solo contrato, por lo que deberá acreditar el nivel de solvencia resultante de la suma de los lotes adjudicados o el que se fije en este apartado



	que resulte proporcional al volumen de los lotes adjudicados
Medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional	

Cuando el contratista sea u	na EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN (antigüedad inferior a 5 años)
A. CONDICIONES MÍNI	MAS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
Para el caso de licitación sir	Lotes:
Para el caso de licitación co	n lotes
Lote 1	
Lote 2	
Lote 3	
Lote N	
Conforme a lo indicado en la de varios lotes	a cláusula 3, en caso de que un solo licitador resulte adjudicatario
	Cada lote se considera un contrato independiente, por lo que bastará acreditar el nivel de solvencia exigido para el lote de mayor importe que se le haya adjudicado
	La suma de los lotes adjudicados se considera un solo contrato, por lo que deberá acreditar el nivel de solvencia resultante de la suma de los lotes adjudicados o el que se fije en este apartado que resulte proporcional al volumen de los lotes adjudicados
Medio de acreditación de la solvencia económica o financiera	
B. CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PRFESIONAL	
Para el caso de licitación sin Lotes:	
Para el caso de licitación con lotes	



	La Muja
Lote 1	
Lote 2	
Lote 3	
Lote N	
Conforme a lo indicado en la de varios lotes	a cláusula 3, en caso de que un solo licitador resulte adjudicatario
	Cada lote se considera un contrato independiente, por lo que bastará acreditar el nivel de solvencia exigido para el lote de mayor importe que se le haya adjudicado
	La suma de los lotes adjudicados se considera un solo contrato, por lo que deberá acreditar el nivel de solvencia resultante de la suma de los lotes adjudicados o el que se fije en este apartado que resulte proporcional al volumen de los lotes adjudicados
Medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional	

Se re	Se requiere alguna habilitación empresarial para la ejecución del contrato		
	NO		
	SI	Especificar	

Concreción de las condiciones de solvencia con arreglo al artículo 76 LCSP	
	Compromiso de adscripción de medios
	En la presente licitación NO se exige el compromiso de adscripción de medios
	En la presente licitación SÍ se exige el compromiso de adscripción de medios. Los licitadores deberán presentar una declaración responsable de que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los medios necesarios y el licitador que realice la mejor oferta deberá acreditar, antes de la adjudicación, que realmente cuenta



dec	los medios materiales o personales que se comprometió a adscribir. La claración se presentará en el sobre "C" si el procedimiento tienen criterios de cio de valor y en caso contrario en el sobre "B"
El compromiso	de adscripción de medios
NO	tiene el carácter de obligación esencial
SÍ t	tiene el carácter de obligación esencial y su incumplimiento será causa de
	olución del contrato o del establecimiento de las penalidades que se indican
	Su incumplimiento será causa de resolución
	Su incumplimiento dará lugar a las penalidades que se especifican
Nombres	y cualificación profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato
	NO se exige a las personas jurídicas que especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
	oí se exige a las personas jurídicas que especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
	Indicación del sobre en el que se contendrá esta especificación
	<u>'</u>

Sólo el licitador propuesto como adjudicatario deberá justificar los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia, sin perjuicio de que el órgano o la Mesa de Contratación puedan pedir a cualquier licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos mencionados, cuando consideren que existen dudas razonables sobre su vigencia o fiabilidad o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.



Por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación de La
Rioja, a la que se acceder desde la dirección <a href="https://www.larioja.org/contratacion-publica/es">https://www.larioja.org/contratacion-publica/es</a>
Por medios no electrónicos. El supuesto legal que lo permite se indica a continuación

Para el caso de que se dé acceso a los documentos por medios no electrónicos	
Especificación del medio de acceso	
Especificación de la causa legal que lo permite	

Información adicional	
El plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria cuando sea inferior a 12 días, es el que se especifica	
Las aclaraciones que se proporcionen SI tienen carácter vinculante	
Las aclaraciones que se proporcionen NO tienen carácter vinculante	

## CONTENIDO DEL SOBRE "B"

El contrato se adjudica en base al solo criterio del precio/rentabilidad
Se incluirá la Oferta Económica según modelo anexo
Se incluirán los Documentos justificativos de las Prescripciones técnicas que se especifican
Compromiso de adscripción de medios (si hay sobre "C", se aporta en el sobre "C")



Otros documentos a presentar en el sobre B

Cuando el único criterio de adjudicación sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones

El contrato se adjudica en base a varios criterios automáticos
Se incluirá la Oferta Económica según modelo anexo
Se incluirán los Documentos que sirven para justificar los criterios automáticos que
se indican a continuación
Se incluirán los documentos justificativos de las prescripciones técnicas que se
especifican
Compromiso de adscripción de medios (si hay sobre "C", se aporta en el sobre "C")
Otros documentos a presentar en el sobre B

El contrato se adjudica en base al criterio precio y otros criterio sujetos a juicio de
valor
Se incluirá la Oferta Económica según modelo anexo
Se incluirán los documentos justificativos de las prescripciones técnicas que se especifican
·
Compromiso de adscripción de medios (si hay sobre "C", se aporta en el sobre "C")
Otros documentos a presentar en el sobre B

## CONTENIDO DEL SOBRE "C"

Procede presentar sobre "C"	



	🗻 La Rioja
	No
	Si
Document	os a incluir en el sobre "C" que constituyen la oferta
Especificad	ción de los Documentos que deben aportarse en el sobre "C" para acreditar el cumplimiento
de los crite	erios sujetos a juicio de valor
	Compromiso de adscripción de medios
_	
el plazo e	ara la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, en el que debe recaer la adjudicación del contrato será de dos meses, salvo que se a otro diferente, que será el que se menciona a continuación.
11. PROC	EDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Declaraci	ón de urgencia
La	tramitación del expediente SÍ se ha declarado de urgencia
La	tramitación del expediente NO se ha declarado de urgencia
12. CRITE	RIOS DE DESEMPATE
	Se aplican los criterios generales del artículo 147 especificados en la cláusula 12 CG
	Se establecen los criterios específicos que se indican
	ERIOS PARA EL CASO DE QUE UN MISMO LICITADOR PUEDA RESULTAR ATARIO DE UN NÚMERO DE LOTES QUE EXCEDA DEL MÁXIMO INDICADO EN EL DO 3.  El apartado 3 no establece limitación en cuanto al número de lotes que se



puede adjudicar a un licitador
El apartado 3 establece limitación en cuanto al número de lotes que se puede
adjudicar a un licitador. Las excepciones a esta limitación son las que se indican
a continuación

## 14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Determinación anormalidad	de los	Criterios	para	considerar	que	una	oferta	se	halla	en	presunción	de

## 15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Además de los documentos previstos en la cláusula 15 del clausulado general, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar los documentos que se expresan a continuación

ditativa de la solvencia			
Documentación acreditativa de la solvencia financiera			

Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación ofertados por el licitador que			
precisen de soporte documental (p.ej. la experiencia)			
Criterio objeto de acreditación			
Documentación que se deba aportar para su			
acreditación			

Compromiso de ad	Iscripción de medios
El licitador que haya realizado la mejor oferta	
deberá acreditar, con los documentos que se	
indican, que realmente cuenta con los	
medios materiales o personales que se	
comprometió a adscribir.	



Otros documentos
El adjudicatario, antes de la formalización del contrato, debe acreditar el
cumplimiento de los siguientes requisitos, con los documentos que se indican
camplimento de los siguientes requisitos, con los documentos que se malcan

## Plazo para la formalización

El contrato está sujeto a recurso especial y se va a tramitar al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre

El contrato debe formalizarse no antes del transcurso de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato

El contrato está sujeto a recurso especial y NO se va a tramitar al amparo del Real Decretoley 36/2020, de 30 de diciembre

No podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores

El contrato NO está sujeto a recurso especial

El contrato debe formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores

#### Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses

En caso de contratos financiados con Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el contratista deberá presentar en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después, su propia Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses y la de los empresarios con los que haya subcontratado o tenga la intención de subcontratar la ejecución del contrato. En caso de que se efectúen subcontrataciones no previstas, el contratista aportará la declaración



Ed Moja
firmada por el subcontratista, tan pronto como se haya formalizado el subcontrato y, en todo
caso, antes de que se inicie la ejecución del mismo.
Entre los anexos del este pliego figura un modelo de declaración
Se prevén penalidades para el incumplimiento de esta obligación  NO
SI
31
Esta obligación de declarar la ausencia de conflicto de intereses se configura como una
obligación contractual esencial cuyo incumplimiento constituye causa de resolución del contrato
NO
SI, por producir un perjuicio significativo
Gastos repercutibles al contratista
16. REVISIÓN DE PRECIOS
No procede la revisión de precios
Procede la revisión de precios. La fórmula aplicable es la que se indica a continuación
17. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES
Entrega de los bienes
Tiempo
Lugar
Momento formal de recepción de los bienes
Womento formal de recepción de los bienes



18 INCUMPLIMIENTO Y DEMORA
Penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso
Penalidades por incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa
Penalidades por incumplimiento de las características de la prestación que afecten a los criterios de adjudicación
Penalidades por demora diferentes de las previstas en la cláusula 21 CG
Penalidades por incumplimiento de plazos parciales
r chandades por incumplimiento de piazos parciales
19 ABONOS AL CONTRATISTA
FORMA DE PAGO
Abono total. Condiciones para el abono
Abonos a cuenta. Condiciones para el abono



en los vencimientos estipulados. Condiciones para el abono
s a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias
del precio total de los bienes a suministrar consistirá parte en dinero y parte en la entrega s bienes de la misma clase, con arreglo a las siguientes especificaciones
,

## 20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se	Se establecen condiciones especiales de ejecución de tipo social	
	NO	
	SI, las que se especifican a continuación	
	Se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será	
	causa de resolución del contrato.	
	Su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades que se especifican	

Se es	Se establecen condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental	
	NO	
	SI, las que se especifican a continuación	
	Se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será	
	causa de resolución del contrato.	
	Su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades que se especifican	

Se establecen condiciones especiales de ejecución relacionadas con la innovación	
	NO
	SI, las que se especifican a continuación



Se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será
causa de resolución del contrato.
Su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades que se especifican

Se e	Se establecen otras condiciones especiales de ejecución de tipo económico	
	NO	
	SI, las que se especifican a continuación	
	Se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será	
	causa de resolución del contrato.	
	Su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades que se especifican	

Comprobación de los pagos a subcontratistas y suministradores		
1	No se establece	
9	Se establece por disposición del órgano de contratación	
Siempre	Siempre que proceda la comprobación de los pagos a subcontratistas y suministradores, se	
consider	arán condiciones especiales de ejecución las siguientes obligaciones:	
- La	a obligación del contratista adjudicatario de remitir al órgano de contratación, cuando	
e:	ste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que	
p.	articipen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas	
C	ondiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una	
re	elación directa con el plazo de pago.	

- Asimismo, deberá aportar a solicitud del órgano de contratación, del justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

Su incumplimiento será causa de resolución del contrato
Su incumplimiento permitirá la imposición de las penalidades que se mencionan a continuación, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.



La ejed	La ejecución del contrato implica la cesión de datos personales	
	NO	
	SI. El sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos se configura como una condición especial de ejecución.	

## 21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

ificaciones del contrato al amparo del artículo 204 LCSP
El contrato NO se podrá modificar al amparo del artículo 204 LCSP
El contrato SI se podrá modificar al amparo del artículo 204 LCSP
Causa de la modificación
Alcance, límites y naturaleza
Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación
Procedimiento
La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios n previstos en el contrato.

En los contratos financiados con el MRR se prevé como causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar las medidas correctoras necesarias para alcanzar el objetivo global CID (Decisión de Ejecución del Consejo Europeo), con el alcance, límites, condiciones y procedimiento que se indican

La modificación de un contrato financiado con el MRR no se podrá autorizar si los cambios afectan al pleno cumplimiento del principio DNSH. En su caso, procede efectuar una nueva autoevaluación a efectos de garantizar este principio o, en su defecto, incluir una declaración



## 22.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El abono de los daños y perjuicios ocasionados por la suspensión del contrato comprenderá exclusivamente los conceptos expresados en el apartado a) del
artículo 208.2 de la LCSP
El abono de los daños y perjuicios ocasionados por la suspensión del contrato podrá extenderse a los conceptos mencionados en el artículo 208.2 de la LCSP que se especifican a continuación
•

## 23.- PLAZO DE GARANTÍA

No se establece plazo de garantía
Si se establece plazo de garantía, por el tiempo que se indica a continuación

## 24.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Determinación de los derechos y obligaciones específicos de este contrato

ción de las siguientes obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento será resolución del contrato.
El compromiso de adscripción de medios previsto en la cláusula 10 como concreción de las condiciones de solvencia con arreglo al artículo 76 LCSP
Las características de la prestación que afecten a los criterios de adjudicación de las ofertas
Cumplimiento del régimen de subcontratación regulado en el artículo 215 LCSP

Para los contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se establece la obligación del contratista y del subcontratista de proporcionar la siguiente información



- -NIF del contratista o subcontratistas
- -Nombre o razón social
- -Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- -Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (según modelo anexo).
- -Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (según modelo anexo).
- -Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación
- La obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del perceptor final de los fondos en la forma que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y en tanto se produzca esa determinación por el modo que se indica a continuación:
- A). NIF y denominación de la empresa o empresas
- B). Importe de los fondos del PRTR percibidos

Téngase en cuenta que la suma de importes de fondos percibidos por contratistas y subcontratistas en la ejecución del contrato debe ser igual al precio total abonado por razón del mismo

Para los contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se establecen las siguientes condiciones para asegurar el respeto del principio DNSH, el etiquetado climático y digital

El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. El responsable del contrato podrá efectuar cuantos controles considere pertinentes para garantizar la efectividad de este principio.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, se deberán prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE)



2020/852. El responsable del contrato podrá efectuar cuantos controles considere pertinentes para garantizar la efectividad de este principio.

Se configuran como obligaciones esenciales, cuyo incumplimiento lleva aparejada la imposición de penalidades

Obligación esencial (SI/NO) Cumplimiento Penalidad por incumplimiento

Principio DNSH

Condiciones específicas DNSH
(Artículo )

Etiquetado climático

Condiciones específicas
Etiquetado Climático (Artículo

## 25.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Plazo de recepción dentro del mes siguiente a la terminación			
		SI	
		NO, en el plazo de	

En	s contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)		
	Comprobación del cumplimiento del principio DNSH y del etiquetado climático como		
	parte de la memoria técnico-económica justificativa en los controles finales sobre los		
	proyectos aprobados		
	Autoevaluación		
	Declaración responsable		
	Otros (para el caso de		
	criterios específicos		
	Se establecen controles durante la ejecución		
	NO		
	SI. Memoria intermedia de ejecución en la que se detalle el cumplimiento del		
	principio DHNS y del etiquetado climático		
	En caso de considerarse necesario, se adoptarán medidas correctoras para		
	asegurar su implementación		
1			



	Para contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)
Hito	s y Objetivos
Plaz	os temporales para su cumplimiento
Mod	anismos para su control
IVIEC	anismos para su controi
Se p	revén penalidades como garantía de cumplimiento
	NO
	SI
	garantizar su cumplimiento se establecen como causas de resolución del contrato, el
incu	mplimiento de las siguientes obligaciones esenciales
	NO CI
	SI
<u></u>	
26. (	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
	erminación de las obligaciones esenciales cuyo incumplimiento constituye causa de lución del contrato
reso	idelon del contrato
	Suspensión de la iniciación del contrato, por causa imputable al órgano de contratación,
	por el plazo inferior a cuatro meses que se indica
	Suspensión del contrato, una vez iniciada la prestación, acordada por el órgano de
	contratación, por el plazo inferior a ocho meses que se indica
	·



# 27. CESIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato puede ser objeto de cesión	
	SI
	NO

Condiciones para la cesión adicionales a las previstas en el artículo 214.2 LCSP	
	NO se establecen
	SI se establecen

## 28. SUBCONTRATACIÓN

Posibilida	Posibilidad de concertar subcontratos	
	SI es posible concertar subcontratos	
	NO es posible concertar subcontratos	

Tareas cı	ríticas objeto de subcontratación
	NO se determinan
	SÍ existen tares críticas que no podrán ser objeto de subcontratación y son las que se determinan a continuación:
Indicació	ón sobre la intención de subcontratar



El licitador DEBE indicar en su oferta la parte del contrato que tiene previsto subcontratar señalando el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones pertinentes, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional. Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.
El licitador PUEDE indicar en su oferta la parte del contrato que tiene previsto subcontratar
El contrato requiere el TRATAMIENTO por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, por lo que el licitador DEBE indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tendrá a consideración de esencial de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

Conse	Consecuencias de la infracción de las normas de subcontratación	
	Causa de resolución del contrato, por haber sido identificada como obligación	
	contractual esencial en el apartado 24 de este clausulado.	
	La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del	
	subcontrato	

Posibilio	Posibilidad de pagos directos a los subcontratistas	
	NO existe posibilidad de pagos directos a los subcontratistas	
	SI se harán pagos directos a los subcontratistas siempre que se cumplan las condiciones	
	establecidas en el artículo 215 LCSP	

## 29. CONFIDENCIALIDAD

El deber de confidencialidad del contratista	
	Se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento
	de la información confidencial
	Se mantendrá durante el plazo superior establecido en este apartado
El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al	



## **30. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

	El presente contrato implica acceso del contratista a datos de carácter personal		
SI implica acceso a datos de carácter personal			
NO implica acceso a datos de carácter personal		NO implica acceso a datos de carácter personal	

Para el caso de que el contrato implique acces	o a datos de carácter personal
<b>Descripción</b> detallada del servicio y del	
tratamiento de acuerdo con el artículo 28.3	
RGPD	
Actividad del Inventario	
El detalle de los colectivos, datos tratados y	
tipos de datos personales es el que se	
incluye en la dirección	
https://www.larioja.org/rat para la	
actividad del inventario que se especifica	
Especificaciones del tratamiento	
Cuando el tratamiento a realizar por el	
tercero no coincida exactamente con la	
actividad de tratamiento del RAT indicada, el	
encargado del tratamiento aplicará a la	
actividad mencionada las especificaciones	
que se indican	
Especificaciones de los Datos Personales a	
proteger	
Cuando los datos específicos a tratar por el	
tercero no coincidan exactamente con los	
señalados en la actividad de tratamiento del	
RAT especificado más arriba, el encargado	
del tratamiento aplicará a la actividad las	
especificaciones que se indican	
Excepciones	
Cuando el tercero tenga que tratar datos	
fuera del EEE u otro espacio de seguridad	
equivalente, se especifican las excepciones a	
la obligación de tratar los Datos Personales	
dentro del Espacio Económico Europeo u	
otro espacio de seguridad equivalente,	
directamente o a través de cualesquiera	
subcontratistas autorizados	



## Elementos de tratamiento

La relación completa de elementos de la lista de tratamiento de Datos personales comprenderá los marcados

Recogida (captura de datos)	Cotejo
Registro (grabación) Limitación	
Estructuración	Supresión
Modificación	Destrucción (de copias temporales)
Conservación	Conservación (en sus sistemas de información)
(almacenamiento)	
Extracción (retrieval)	Duplicado
Consulta Copia (copias temporales)	
Cesión Copia de seguridad	
Difusión	Recuperación
Interconexión (cruce)	Otros

En caso de cesión, especificación de su finalidad					

## Especificación de las medidas una vez concluido el contrato

	Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten. La devolución debe comportar el borrado total de los datos		
	existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.		
Transferir a otro encargado que designe por escrito el responsable del tra			
datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una v prestación. La transferencia debe comportar el borrado total de los datos exis			
	Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe		
certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsab			
	tratamiento		

No obstante, el encargado puede conservar una copia, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. En este último caso, los Datos Personales se



conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

## Medidas de seguridad asociadas al contrato

El contratista NO utilizará aplicaciones o dispositivos informáticos de la CAR
El contratista SI utilizará aplicaciones o dispositivos informáticos de la CAR
·

En el caso de que el contratista utilice aplicaciones o dispositivos informáticos de la CAR, especificación de los sistemas/dispositivos y su ubicación

Detalle de los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados	
Detalle de su ubicación	

Medidas de seguridad específicas de este contrato

#### **31. SERVICIOS EN LA NUBE**

Prestación de servicios en la nube

El presente contrato NO implica la prestación de servicios en la nube.

El presente contrato SI implica la prestación de servicios en la nube.



Ed Moja					
Indicación del plazo máximo en el que debe llevarse a cabo la devolución de toda la					
información a la terminación del contrato:					
32. NORMATI	IVA DE SEGURIDAD				
Es de aplicació	ón la normativa del Esquema Nacional de Seguridad (ENS):				
La normativa del ENS será aplicable para aquellos contratos en los que se ofrezcan servicios y se manejen informaciones sujetas a la normativa de Administración electrónica (Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público) soportados a través de sistemas de información que por tanto han sido catalogados y categorizados según el Esquema Nacional de Seguridad. La catalogación se realiza mediante la aplicación CAP corporativa.					
	NO				
	SI. Con las indicaciones que se especifican a continuación				
Servicio	Código:				
ENS:					
	Nombre:				
	Nivel de seguridad:				
	Timer de Seguridad.				
Información	Código:				
ENS:					
	Nombre:				
	Nivel de seguridad:				
	Twelde Segundan.				
	RAT (en el caso de que traten datos personales):				



			Ed Moja		
Sistemas de					
información:	Identificador	Nombre:	Categoría del sistema		
(aplicaciones informáticas)					
Medidas de	, 5				
seguridad a aplicar	correspondientes a la categoría indicada en el apartado anterior, conf al anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se reg Esquema Nacional de Seguridad, tal como se indica en el artículo 28. L medidas están detalladas en la declaración de aplicabilidad y han sido obtenidas mediante el preceptivo análisis de riesgos.				
	En el caso de que alguna medida no sea de aplicación, o se necesite alguna medida compensatoria en alguna de las dimensiones, se indicará a continuación.				